



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2026 – MPN

Nasca, 27 FEB. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026, el Oficio 004-2026-OGSGD-MDVA de fecha 29 de enero del 2026 de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, mediante el cual solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDVA de fecha 16 de enero del 2026, donde fijan los montos por Derecho de Servicio de emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2026 y su distribución a Domicilio, informe N° 131-2026-GAJ/MPN de fecha 06 de febrero del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorandum N° 070-2026-GM/MPN de fecha 09 de febrero del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución política del Perú, Orgánica con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de prescribe, que los Acuerdos son decisiones del Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno

Que la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, en el numeral 8 del artículo 9° precisa que, es atribución del Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el artículo 40° de la LOM, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, mediante Oficio 004-2026-OGSGD-MDVA la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDVA de fecha 16 de enero del 2026, donde fijan los montos por Derecho de Servicio de emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2026 y su distribución a Domicilio.

Que, mediante informe N° 131-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es viable Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDVA

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** el siguiente.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 002-2026-CM-MDVA de fecha 16 de enero del 2026 donde fijan los montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2026 y su distribución a Domicilio, en mérito la documentación que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la remisión del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilyán Jorge Bravo Quispe
ALCALDE